

RESOLUCION N° 114 /22

LA PLATA, 14 de diciembre de 2022.-

VISTO la necesidad de dar cumplimiento a lo normado en el art. 2° inc.3) y art. 14° inc.8) de la Ley 10.405 y en el Reglamento de Funcionamiento de las Asambleas del Colegio en su Art. 8°, respecto de la fijación de las Cuotas de Matrícula e Inscripción en la Matrícula del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el pasado 02 de diciembre de 2022 se aprobó una actualización en la matrícula anual y pago único, y la cuota de inscripción y gastos administrativos en concordancia con esta última.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1°) Fijar el valor de la matrícula anual y obligatoria en la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) cuando se abone entre el 1° de enero 2023 y hasta el 31 de marzo 2023 y en un solo pago.

Art. 2°) Fijar el valor de la matrícula anual y obligatoria en la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) cuando se abone entre el 1° de abril y hasta el 30/9/2023 y en un solo pago-----

Art. 3°) El valor de matrícula anual 2023 para pago total a partir del primero de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 será actualizado de acuerdo al porcentaje que determine la Caaitba para su Valor Referencial a partir del 01/10/2023, el que se aplicará sobre el valor de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil)

Art. 4°) Fijar el valor de la cuota de inscripción y gastos administrativos en un veinticinco por ciento 25%, del valor de la matrícula anual vigente al momento de solicitud de la matriculación al CAPBA.-----

Art. 5°) Los valores consignados en la presente Resolución tendrán vigencia a partir del 01/01/22-----

Art. 6°) Comunicar a los Colegios Distritales, al área matrícula, al Departamento Contable y al IECI. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido, ARCHIVASE-----



Arq. Silvia SAFAR
Secretaria



Arq. Ramón ROJO
Presidente